NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO (META)

ESCRITURA PÚBLICA No. (3.566). ----------

TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS. ----------

DE FECHA: VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2.018).

CÓDIGO NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO ---------- CUANTIA

PODER GENERAL ---------- ACTO SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ---------- IDENTIFICACIÓN

DE: **CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META** ---------- NIT. **892.099.267-1**

A: **SONIA CRISTINA PRECIADO CARRERO** ---------- C.C. No. **30.081.356**

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia, donde se encuentra ubicada la Notaría Tercera (3ra) del Círculo de Villavicencio (Meta), **Cuyo Notario TITULAR es el Doctor CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de AGOSTO del año DOS MIL DIECIOCHO (2018)**; fecha en que se otorga la escritura pública que se consigna de conformidad a los siguientes términos y cláusulas: ----------

---------- PODER GENERAL ----------

Compareció **LEONOR CRISTINA MOJICA SANCHEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Villavicencio (Meta), identificada con cedula de ciudadanía número **35.263.148** expedida en Villavicencio (Meta), actuando en nombre y representación de la **CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META** persona jurídica identificada con Nit. No. **892.099.267-1** con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio (Meta), es una institución de educación superior Privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de institución universitaria, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 12249 del cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) expedido por el Ministerio de Educación Nacional., todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por el Subdirector de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior en cumplimiento de las funciones atribuidas por el Decreto 5012 de 2009 y resolución 10873 de 2017, CARLOS JORDAN MOLINA MOLINA, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2.018), y dijo que otorga **PODER GENERAL** a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Responsable Hoja Notarial: DURLEY LLANOS ESPAÑA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, testimonios y certificados

Scanned by CamScanner

SONIA CRISTINA PRECIADO CARRERO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Villavicencio (Meta), identificada con la cédula de ciudadanía numero **30.081.356** de Villavicencio (Meta), para que en nombre y representación de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META, ejecute los siguientes actos y contratos:----------

PRIMERO: Para que en su condición de Apoderada Ejerza la Representación Judicial de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META, ante las autoridades de cualquier orden o naturales y ante otras personas naturales o Jurídicas y, en especial, para que ejerza las siguientes funciones: I) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META, en desarrollo de procesos o trámites Judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos; II) Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir, recibir y en general, realizar todo acto de carácter procesal o extraprocesal que (sic) pertinente para la defensa de los intereses de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META, en ejercicio de la representación que se le confiere; III) Conferir y revocar poderes especiales de acuerdo con las necesidades de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META, en aras de logar la adecuada y oportuna representación; IV) Iniciar las acciones o actuaciones judiciales o administrativas que demande la adecuada protección de los intereses de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META, de cualquier índole.----------

SEGUNDO: PARA ADMINISTRAR: Para que administre los bienes de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META, recaude sus productos y celebre toda clase de contratos relativos a la administración de los mismos ----------

TERCERO: PARA COBRAR: Para que exija, cobre o perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes, incluyendo toda clase de cancelación de gravámenes o limitaciones de dominio, sin importar sus denominaciones legales. ----------

CUARTO: PARA PAGAR: Para que pague a los acreedores de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META y haga con ellos arreglos sobre los términos del pago de sus respectivas acreencias y exija los comprobantes de pago.----------

QUINTO: PARA ENAJENAR Y/O COMPRAR: Para que enajene y/o comprar a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

título oneroso los bienes de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META, sean muebles o inmuebles, que tengan adquiridos en la actualidad, o los que adquieran en el futuro. ----------

SEXTO: PARA HIPOTECAR: Para que asegure las obligaciones de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META o las que contraiga en nombre de éstos, con hipotecas constituidas sobre sus bienes inmuebles. ----------

SEPTIMO: PARA TRANSIGIR: Para que transija los pleitos, deudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META.----------

OCTAVO: PARA COMPROMETER: Para que someta a la decisión de Tribunales de Arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, Centros de Conciliación o Conciliadores, los pleitos, deudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META y para que la represente en la sustitución del juicio o juicios arbitrales correspondientes. ----------

NOVENO: PARA TOMAR Y DAR DINERO A INTERESES: Para que tome para LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META o de por cuenta de ella dinero en mutuo y estipule la tasa de interés, ya sea a plazo fijo o en forma de crédito flotante. ----------

DECIMO: Para que represente a la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META en cualquier tipo de sociedades en que sea accionista; lleve su voz y emita su voto en las respectivas asambleas o juntas de socios, para que pague los instalamentos y reciba los dividendos que corresponden a la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META, inspeccione los libros contables, de movimientos bancarios, de juntas y o asambleas.----------

DECIMO. PRIMERO: PARA CONSTITUIR SOCIEDADES: Para que celebre contratos de constitución de sociedad, sean de responsabilidad limitada, colectivas, en comandita, anónimas o por acciones simplificadas, de carácter comercial o civil, o de cuentas de participación, consorcios, uniones temporales, y aporte a ellas cualquiera clase de bienes de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META, con las facultades necesarias para estipular el monto del capital social, el modo de administrar y liquidar tales sociedades y todo lo referente a ellas, etc. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO. La apoderada queda facultada para aportar en especie

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Responsable Hoja Notarial: DURLEY LLANOS ESPAÑA
NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO
13/03/2018 10691929118aA518
Scanned by CamScanner

bienes muebles e inmuebles de propiedad de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META a las sociedades que constituya a mi nombre o en aquellas sociedades en las que el suscrito haga parte. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: La apoderada queda facultada para otorgar poderes a agencias aduaneras, con respecto a trámites de importación y exportación que realice la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META. ----------

DECIMO SEGUNDO: PARA CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE Y/O DE AHORROS: Para que celebre contratos de cuenta corriente y/o ahorros, con la facultad expresa de estipular las tasas de interés del débito y del crédito. Abra, salde, administre, constituya, redima y/o cancele, cualquier clase de producto bancario y/o financiero y/o cooperativo, sin limitación alguna de cuantía o condiciones, para que firme, gire, endose o acepte títulos valores (cheques, letras, pagarés, etc.), cartas de crédito o cualquier producto a favor de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META, para que realice consultas, reclamaciones, extractos, certificaciones, solicite tarjeta con sus respectivas claves, segunda clave, inscripción de cuenta, transferencia al exterior, inscripción de crédito. ----------

DECIMO TERCERO: PARA GIRAR, ENDOSAR, ETC, LETRAS DE CAMBIO, LIBRANZA, CHEQUES Y VALES A LA ORDEN: Para que gire, ordene girar, endosar, protestar, aceptar, avalar y afianzar letras de cambio; para que gire, endose cheques, y para que suscriba, reciba y afiance vales o pagarés a la orden.

DECIMO CUARTO: Para que desista de los juicios, gestiones o declaraciones en que intervengan en nombre de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META, de los recursos que en ellos se interpongan y de las articulaciones o incidentes que promueva. Para que pueda notificarse personalmente en cualquier trámite en proceso judicial. ----------

DECIMO QUINTO: PARA HACER NEGOCIOS CON DINERO O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META: Para que intervenga en negocios propios de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META, y toda clase de bienes de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META y para que asegure con la fianza prendaria o hipotecaria de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META, las obligaciones que en su nombre contraiga. ---------

DECIMO SEXTO: Para que represente a la CORPORACION UNIVERSITARIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

DEL META en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar en el caso de reclamaciones pensiónales o de cualquier emolumento laboral, ante entidades públicas o privadas. ----------

DECIMO SEPTIMO: PARA REPRESENTARLO ANTE LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS: Para que represente a la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META ante las Administraciones de Impuestos Nacionales, Distritales o municipales, presente la declaración de Renta, IVA, ICA y cualquier otra clase de impuestos. Presente recursos, reclamaciones y desistan de ellos. Igualmente para que firme los respectivos formularios para el pago de impuestos distritales, departamentales, municipales y nacionales. ----------

DECIMO OCTAVO: PARA PAGO POR TASAS O CONTRIBUCIONES: Para pagar ante cualquier organismo ya sea del Orden Nacional, Departamental o Municipal las tasas o contribuciones que por cualquier concepto se generen. -------

DECIMO NOVENO: Para que represente directamente o nombrando los apoderados especiales a que haya lugar a la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes, ya sea para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas. ----------

VIGESIMO: Para que en nombre y representación de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META actúe por sí o para que otorgue poder a Abogado, que represente a la CORPORACION UÑIVERSITARIA DEL META en cualquier sucesión en la que la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META tenga derecho, en la cual y de manera anticipada manifiesto que acepto en representación de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META la herencia con beneficio de inventario, con amplias facultades para hacer las manifestaciones de ley. ----------

VIGESIMO PRIMERO: Para administrar los créditos de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META, recibir los frutos civiles que produzcan estos, dar prorrogas, cobrarlos directamente o por la vía judicial, dar los poderes necesarios a los abogados para cumplir la facultad anterior y para cancelar las hipotecas. ------

VIGESIMO SEGUNDO: Para ceder créditos hipotecarios cuyos procesos o

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO 3o. De Villavicencio
CESAR ALFONSO SANCLEMENTE TORRES
Abriana C. Moreno Rojas
SECRETARIA DE COPIAS
DECRETO 1534 DE 1989
NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO
Ca308193728
13/03/2018
1069289782U8aA5
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Responsable Hoja Notarial: DURLEY LLANOS ESPAÑA
10783MM85KaCHU5U
Scanned by CamScanner

demandas cursen en un juzgados y por lo tanto queda facultado para conseguir el cesionario, acordar el precio de la cesión, recibir su valor, firmar el correspondiente contrato de cesión y solicitar ante el juez el reconocimiento del cesionario como nuevo acreedor y demandante. ----------

VIGÉSIMO TERCERO: Para que en nombre y representación de de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META, acepte herencias o legados, con beneficio de inventario. ----------

VIGESÍMO CUARTO: Para que Constituya, modifique, aclare o revoque toda clase de actos o negocios jurídicos que se requieran sobre bienes muebles o inmuebles de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META y realice toda clase de actos o trámites administrativos o judiciales necesarios para lograr la plena eficacia de este mandato. ----------

VIGESIMO QUINTO: A pesar de la anterior enumeración de facultades, que es meramente ejemplificativa, ya que la apoderada tendrá los más amplios poderes o facultades para representar a la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META en todos los actos y asuntos que requiera el correcto y jurídico manejo de nuestros negocios, sin que quede excluida ninguna acción, gestión, actividad o declaración de voluntad en beneficio de los intereses de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META. ----------

RESUMEN: Y en general para que asuma la personería de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en cualquier acto o negocio jurídico que le atañe.----------

Presente la señora **SONIA CRISTINA PRECIADO CARRERO**, manifestó que acepta el poder que por el presente escrito se le otorga y lo ejercitará oportunamente. ----------

LEIDO, el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza.----------

----------**HASTA AQUÍ LA MINUTA** ----------

CONSTANCIA DEL NOTARIO: El suscrito Notario Tercero (3º) de Villavicencio (Meta), deja expresa constancia, que según indagación que se le hizo al (la, los) compareciente (s), este (a, os) manifiesta (n) lo siguiente: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

PRIMERO: Ha (n) leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo, y especialmente ha (n) verificado su nombre y apellido completo, estado civil, números de identificación y en general todas las cláusulas que contiene el presente instrumento. ----------

SEGUNDO: Declara (n) que toda la información que él (ella, ellos) ha (n) suministrado es correcta y en consecuencia asume (n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos pues ello implicará a sú costo, su corrección mediante una nueva escritura pública. ----------

TERCERO: En aplicación del Principio Constitucional de la Buena Fe, igualmente manifiesta que el Notario debe dar credibilidad a todas las afirmaciones que se han hecho en el presente Instrumento Público y, que en el evento de no coincidir con la realidad jurídica, serán ellos responsables por sus afirmaciones y, no el señor Notario. ----------

CUARTO: Que conoce (n) la ley y sabe (n) n que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esa manera cumplen con la obligación que consigna el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestra (n) su conformidad o asentimiento de la misma instrumento por el (la, los) compareciente (s). ----------

AVISO DE PRIVACIDAD: Datos sensibles y personales. Una vez informado el procedimiento a los comparecientes, autorizan de manera expresa la toma de sus fotografías y de sus huellas dactilares, así como la recepción y guarda de sus datos personales, tanto de manera física sobre el papel de seguridad en los documentos electrónicos idóneos, en el entendido que son necesarios para la seguridad, prueba y formalización de la escritura que están otorgando. Así mismo manifiestan que sin su consentimiento no autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación de sus fotografías, huellas dactilares, copias de los documentos de identidad, direcciones electrónicas y/o físicas, de su lugar de residencia y/o trabajo, así como tampoco los números de sus teléfonos y celulares a excepción de las que requieran las autoridades colombianas en el ejercicio de sus funciones. **Ley 1581 de 2012 - Decreto 1377 de 2013.** ----------

Leído el presente instrumento por los comparecientes, una vez reunidos los

Ca308194129
13/03/2018 1069354892U8a
Cadena s.a. 05-12-18
10784UHMMSSKACTU

Scanned by CamScanner

requisitos legales, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza. ----------

Derechos Notariales **$57.600.oo** IVA **$25.171.oo.** ----------

Recaudos para la Superintendencia de Notariado y Registro **$11.700.oo.** ----------

Resolución 828 del 31 de Enero de 2018. ----------

La presente escritura se relaciona en las hojas de papel notarial números: **Aa051966760 - Aa051966761 - Aa051966762 - Aa051966763.** ----------

---

LEONOR CRISTINA MOJICA SANCHEZ
C.C. No. 35 263 145
EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACION **UNIVERSITARIA DEL META- NIT. 892.099.267-1**
FECHA DE OTORGAMIENTO

Tercera Copia tomada de la escritura pública Número 3566 de fecha 24 - Agosto - 2018 tomada de su original, expedida y autorizada en 4 hojas útiles con destino al Interesado.
Villavicencio, 14 FEB 2019
El Notario.

SONIA CRISTINA PRECIADO CARRERO
C.C. No. 30.081.356 Meta
DIRECCION Villacodem Bl 6 Apto 204
TELEFONO 3142670762
OCUPACION Secretaria General - UNIMETA
CORREO ELECTRONICO secretariageneral@unimeta.educo
FECHA DE OTORGAMIENTO 27/08/2018

CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES
Notario Tercero
Jorge A. Morales
E.E.Hoy

CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO (META)

Este instrumento se numeró el 24 de Agosto de 2018 estando ejerciendo el Dr. CESAR **ALFONSO SALCEDO TORRES** como Notario Tercero de Villavicencio y el último otorgamiento fue en la fecha 27 de Agosto de 2018 estando el Dr. **FABIO AUGUSTO RAMIREZ BERNAL** como Notario Tercero Encargado, **Según Resolución No.** 9806 **De Fecha 16 Agosto del 2018**, razón por la cual autoriza la presente escritura.

FABIO AUGUSTO RAMIREZ BERNAL
NOTARIO TERCERO ENCARGADO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO (META)

Digito Durley Llanos / Revisa. ANGELICA ORTEGA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

Ca308199835

CERTIFICADO No. 00137

EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO - META

CERTIFICA

Que mediante escritura pública número **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (3.566) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2.018)** otorgada en esta notaria, la señora **LEONOR CRISTINA MOJICA SÁNCHEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Villavicencio (Meta), identificada con cédula de ciudadanía número **35.263.148** expedida en Villavicencio (Meta), actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META** persona jurídica identificada con Nit. No. **892.099.267-1** con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio (Meta), confirió **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la señora **SONIA CRISTINA PRECIADO CARRERO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Villavicencio (Meta), identificada con la cédula de ciudadanía numero **30.081.356** de Villavicencio (Meta).

EL PODER, contenido en la escritura mencionada, a la fecha **NO** presenta **NOTA MARGINAL DE REVOCATORIA, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN PARCIAL o TOTAL.**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), CON DESTINO AL INTERESADO.

DERECHOS $ 3700 IVA $ 703 TOTAL $ 4.403

CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

Digitó: MARÍA R. LADINO Proyectó: ANGÉLICA R. ORTEGA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca308199835

Cadenasa 05-12-18

Scanned by CamScanner